

ORD.: G.R.Nro.

3349

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
indica.

PUERTO MONTT, 15 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : SERVICIO DE SALUD OSORNO

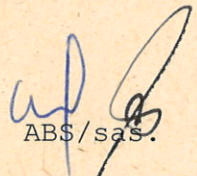
Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 129 de fecha 28 de Octubre 2021 y de Convenio de fecha 23 de Septiembre 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 15 de Noviembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as Sexta, Octava y Décima de la siguiente iniciativa:

"ADQUISICION MINIBUSES PARA TRASLADO DE PACIENTES CON IRC PROVINCIA DE OSORNO" Código BIP 40021738

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

PUERTO MONTT,

28 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA Nro.G.R.

129

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 23 de septiembre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Osorno, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION MINIBUSES PARA TRASLADO DE PACIENTES CON IRC PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 40021738-0, aprobado por Resolución Afecta N° 111 de fecha 28.09.2021;
- El oficio N° E148076/2021 de fecha 18.10.2021 en cuya virtud se representó la Resolución Afecta mencionada en el Vistos precedente;
- El certificado del CORE Nro. 423/23.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$376.980.100, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19980;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19175, sobre Gobierno Regional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación al Convenio Mandato completo e irrevocable suscrita con fecha 21 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Osorno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SERVICIO DE SALUD OSORNO

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud Osorno, representada por su Director don DANIEL NUÑEZ BELLET, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 448, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 28.09.2021, aprobado por Resolución Afecta N° 0111 de fecha 28.09.2021, el Gobierno Regional encomendó en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud de Osorno, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION MINIBUSES PARA TRASLADO DE PACIENTES CON IRC PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP N° 40021738-0.

SEGUNDO: Contraloría Regional de Los Lagos, por medio del oficio E148076/2021 de fecha 18.10.2021, representó la Resolución Afecta mencionada en la cláusula precedente, haciendo presente omisiones en el texto del convenio que era necesario corregir.

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado por Contraloría Regional de Los Lagos, los comparecientes vienen en introducir las siguientes modificaciones al convenio:

- En la letra b) de la cláusula sexta, reemplázase el texto donde dice "La dad técnica..." por "La Unidad Técnica".

- Reemplázase la cláusula octava, quedando su texto como sigue a continuación:

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.-



TOMADO RAZÓN

Fecha : 15/11/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

- 3) Reemplázase la cláusula décima, quedando su texto como sigue a continuación:

DECIMO: Las partes, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 y sin perjuicio de la toma de razón que corresponde respecto de la resolución que aprueba el convenio, dejan constancia de que están de acuerdo en que los efectos del convenio tendrán vigencia desde su fecha, toda vez que ello trae consecuencias favorables para los interesados, contribuye a la continuidad del servicio, favorece la eficacia y eficiencia del mismo y no se ven lesionados derechos de terceros.

- 4) En lo demás, quedan plenamente vigentes las cláusulas y disposiciones del convenio que por este acto e instrumento se modifica, entendiéndose que la presente modificación forma parte integrante del mismo.

CUARTO: La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la personería del Director del Servicio de Salud Osorno en Decreto Afecto Nro.22/30.10.2020 del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente documento se suscribe en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte

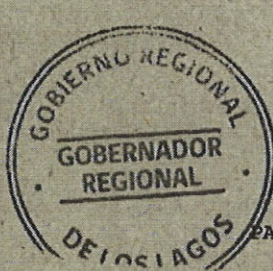
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

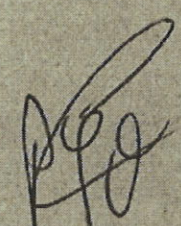
DANIEL NUÑEZ BELLET
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ANOTESE, TOMESE RAON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MEM/CMR/EGS/CPB.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Servicio de Salud Osorno
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/11/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

SERVICIO DE SALUD OSORNO

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y el Servicio de Salud Osorno, representada por su Director don DANIEL NUNEZ BELLET, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 448, de la comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 28.09.2021, aprobado por Resolución Afecta N° 0111 de fecha 28.09.2021, el Gobierno Regional encomendó en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud de Osorno, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION MINIBUSES PARA TRASLADO DE PACIENTES CON IRC PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP N°40021738-0.

SEGUNDO: Contraloría Regional de Los Lagos, por medio del oficio EI48076/2021 de fecha 18.10.2021, representó la Resolución Afecta mencionada en la cláusula precedente, haciendo presente omisiones en el texto del convenio que era necesario corregir.

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado por Contraloría Regional de Los Lagos, los comparecientes vienen en introducir las siguientes modificaciones al convenio:

- 1) En la letra b) de la cláusula sexta, reemplázase el texto donde dice "La dad técnica..." por "La Unidad Técnica".
- 2) Reemplázase la cláusula octava, quedando su texto como sigue a continuación:

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documento(s) entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N°21131.-

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

- 3) Reemplázase la cláusula décima, quedando su texto como sigue a continuación:

DECIMO: Las partes, atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 y sin perjuicio de la toma de razón que corresponde respecto de la resolución que aprueba el convenio, dejan constancia de que están de acuerdo en que los efectos del convenio tendrán vigencia desde su fecha, toda vez que ello trae consecuencias favorables para los interesados, contribuye a la continuidad del servicio, favorece la eficacia y eficiencia del mismo y no se ven lesionados derechos de terceros.

- 4) En lo demás, quedan plenamente vigentes las cláusulas y disposiciones del convenio que por este acto ~~instrumento se modifica, entendiéndose que la presente modificación forma parte integrante del mismo.~~

CUARTO: La personería del Sr.  del Gobierno Regional de Los Lagos

Fecha: 15/11/2021

Regional, para actuar en representación de Paula Alejandra Martínez Zúñiga, Contralor Regional

TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la personería del Director del Servicio de Salud Osorno en Decreto Afecto Nro.22/30.10.2020 del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente documento se suscribe en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte

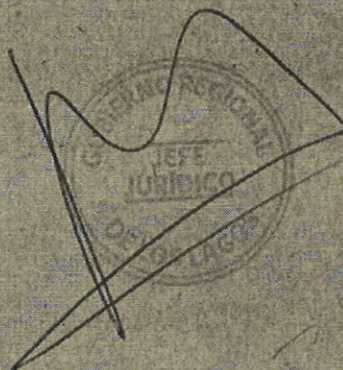
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.


DIRECTOR
OSORNO
DANIEL NÚÑEZ BELLET
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS
JURIDICA

MEM/CMR/ABS/EGB/CPB


GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS
JURIDICA



TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/11/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional